

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver.

Palmira, Mayo 10 de 2021

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-

Rad. 76520311000320150029300.
Proceso de Sucesión. Causante Sr.Oscar Arango
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA.
Palmira, diez (10) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

El anterior escrito a través del cual la abogada ANA ESPERANZA MORALES LOPEZ, en su calidad de conciliadora del Centro de Conciliación Fundafas de cuenta de la aceptación de la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de la señora MARLENE TASCÓN DE MORENO, se agrega a los autos y se hace conocer de los interesados para lo que estimen pertinente, empero, en lo absoluto y además la misma no tiene personería para actuar aquí, menos para pedir la suspensión del proceso sucesorio, como si se tratara del único bien denunciado aquí, no se ajusta a ninguna de las mismas, eso sí, los interesados frente a ese crédito en particular, a quienes se les adjudique, de antemano por ese trámite sabrán a qué atenerse entonces respecto del mismo, como lo prevé nuestro ordenamiento jurídico.

NOTIFIQUESE

El Juez



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

wbl

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afd226fbd904ebd8d2cf5bd1ce61aeb3f382390ab01394de5d72b4b491becbb1

Documento generado en 10/05/2021 08:52:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**